DNCP / DGVC Nº 281/2023

Asunción, 22 de mayo de 2023

Sr. DERLIS FABIÁN MENDOZA, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la comunicación de la rescisión del contrato suscrito entre el Gobierno Departamental de Itapúa y la firma Comercial Palacios que fuera resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación con ID 420226, ingresada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 306664.

Al respecto, tengo a bien informar que, de la verificación realizada a los documentos remitidos como sustento, han surgido las siguientes observaciones:

- Se solicita a la convocante remitir la póliza de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, atendiendo a que lo remitido corresponde a la póliza por accidentes personales.
- Favor remitir el formulario de adecuación de líneas debidamente llenado y firmado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento rescisorio o revocatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (sumarios e investigaciones).

Abg. LARISSA AGUILERA, Jefa Interina
Dpto. Control Jurídico - DNCP